Contrato de Obras Nº 07/15

En el Distrito de Yguazú, República del Paraguay a los trece dias del mes noviembre de del año dos mil quince, por un lado la **Municipalidad de Yguazú**, representada en este acto por el **Intendente Municipal Roberto Ramírez Salinas**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.260.836.- para los efectos legales correspondientes, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ARIA SERVICIOS de **MARIO INSFRAN AQUINO**. con **RUC 3.684.715-1**, ***domiciliada en la Ciudad de Minga Guazú,*** República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Reparación del Local Municipal de la Municipalidad de Yguazú"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Tipo de Presupuesto 2, objeto del gasto específico 520, recursos de Royalties

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Yguazú hasta la suma de ciento treinta y siete millones novecientos veinte y ocho mil guaraníes (Gs. 137.928.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **300.693.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **17/2.015** **"Reparación del Local Municipal de la Municipalidad de Yguazú"** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N°659/2015 de fecha 13 de noviembre de 2.015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde **50 (cincuenta) días** y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	PLANTA BAJA				
1	**Trabajos preliminares y Preparación de la obra :**				
	a- Limpieza y preparación, Obrador	m²	325,00	5.500	1.787.500
	c- Cartel de Obra	un	1,00	897.215	897.215
2	**Reparaciones y cambios**				0
	a- Remoción de techo existente	m²	208,00	35.500	7.384.000
	b- Reposición de Techo tejas y Machimbre de Madera, **incluye el cambio de tirantes y machimbres** que se en encuentren deteriorados	m²	208,00	165.800	34.486.400
3	**Pinturas**				0
	a- De paredes al látex interior y exterior, colores a definir, previa autorización de la fiscalización	m²	656,30	26.700	17.523.210
	b- De techo al barniz	m²	185,00	30.000	5.550.000
	c- De aberturas metálicas al sintético	m²	48,40	29.150	1.410.860
	d- De aberturas de madera al barniz	m²	25,00	28.150	703.750

Arte Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

	e- De canaleta y caño de bajada al sintético. Incluye reparación	ml	80,60	17.750	1.430.650
					0
4	**Desagüe pluvial**				
	a- Canaleta y caño de bajada nº 24 - 40 cm	ml	80,60	105.450	8.499.270
	b- Registros con rejilla 40 x 40	un	4,00	152.300	609.200
	PLANTA ALTA				0
1	**Trabajos preliminares y Preparación de la obra :**				0
	a- Limpieza y preparación	m²	325,00	5.500	1.787.500
					0
2	**Reparaciones y cambios**				
	a- Remoción de techo existente	m²	145,60	35.500	5.168.800
	b- Reposición de Techo tejas y Machimbre de Madera, **incluye el cambio de tirantes y machimbres** que se en encuentren deteriorados	m²	145,60	165.800	24.140.480
					0
3	**Pinturas**				
	a- De paredes al látex interior y exterior, colores a definir, previa autorización de la fiscalización	m²	430,60	26.700	11.497.020
	b- De techo al barniz	m²	130,00	30000	3.900.000
	c- De aberturas metálicas al sintético	m²	17,00	29.150	495.550
	d- De aberturas de madera al barniz	m²	19,35	28.100	543.735
	e- De canaleta y caño de bajada al sintético. Incluye reparación	ml	81,40	17.750	1.444.850
					0
4	**Desagüe pluvial**				
	a- Canaleta y caño de bajada nº 24 - 40 cm	ml	81,40	99.150	8.070.810
	b- Registros con rejilla 40 x 40	un	4,00	149.300	597.200
	TOTAL				**137.928.000.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo para la ejecución de los trabajos es de **40 (cuarenta)** días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Yguazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria **será de 5 (cinco) días al término de la obra y la recepción definitiva 05 (cinco) días después de la recepción provisoria.----------**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley N° 2051/03) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **50 (cincuenta) días**, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
REPARACIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ ID: 300.693

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Yguazú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los trece días del mes de noviembre de 2.015.

MARIO INSFRAN AQUINO
ARIA SERVICIOS
RUC 3.684.715-1

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Econ. Roberto Ramírez Salinas
Intendente Municipal

Derlis Zárate Gonzalez
Secretario General